

ORDENANZA N°: 1952/01.-

Ramallo, 22 de agosto de 2001

VISTO:

La Nota de fecha 16 de agosto de 2001 del Sr. Sangasis, Organizador local de la carrera de Motocross, denominada **"TODOS POR MARIANO"**, que se realizará en el Circuito del Moto Club Ramallo el próximo 26 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento destinará el total de lo recaudado a beneficio del piloto de motocross **Mariano Peto**, quien sufriera un accidente con graves consecuencias para su salud;

Que el Estado Municipal y la comunidad toda deben acompañar este gesto solidario;

Que este Cuerpo en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 40° de la **"Ley Orgánica de las Municipalidades"** otorga la exención de los derechos establecidos en los Artículos 39°; 56° y 63° de la Ordenanza Impositiva Anual vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la **Carrera de MOTOCROSS** que se ----- llevará a cabo el próximo 26 de agosto del cte. año, en el circuito del Moto Club Ramallo, denominado **"TODOS POR MARIANO"**.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase de los Derechos que establezcan los Artículos 39°; 56° y 63° de ----- la Ordenanza Impositiva Anual vigente, a los organizadores de la Carrera de Motocross, organizada por el Moto Club Ramallo, que se realizará el próximo 26 del corriente en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2001.-----